

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15557
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-067528

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 12 de julio de 2006 con el N° 06-067528-00000-0000, la doctora Dilia María Rodríguez D´Aleman, en su calidad de apoderada de la sociedad Coaltek, Inc., presentó la solicitud de patente de invención titulada "EHMETODOLOGÍA Y SISTEMAS DE UN PROCESO DE PREQUEMADO EN SECO PARA MEJORAR LAS PROPIEDADES DE UN COMBUSTIBLE SÓLIDO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2004/041786 de fecha 10 de diciembre de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 614 del 19 de marzo de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17664 notificado por fijación en lista el 11 de noviembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 311 a 316 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-067528-00010-0000 del 02 de febrero de 2012, respondió oportunamente el requerimiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15557
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-067528

formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 9 (Fls. 321 y 322) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 321 y 322 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, éste Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “MÉTODO DE PROCESAMIENTO POR LOTES DE UN COMBUSTIBLE SÓLIDO SIN TRATAR PARA MEJORAR SUS PROPIEDADES DE COMBUSTIÓN”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15557
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-067528

**"MÉTODO DE PROCESAMIENTO POR LOTES DE UN COMBUSTIBLE SÓLIDO
SIN TRATAR PARA MEJORAR SUS PROPIEDADES DE COMBUSTIÓN"**

Clasificación IPC: C 10 L 9/00, C 10 L 9/08, C 10 B 57/10.

Reivindicaciones: 1 a 9. **Folios:** 321 y 322.

Titular: COALTEK, INC.

Domicilio: Tucker, Georgia, Estados Unidos de América.

Inventores: Jed A. Aten, Neil E. Ginther, Jerry L. Weinberg y Ru T. Wang.

Prioridad N°: 60/529,204. **Fecha:** 12 de diciembre de 2003. **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US2004/041786 **Fecha:** 10 de diciembre de 2004.

Vigente desde: 10 de diciembre de 2004. **Hasta:** 10 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada

Página 3 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15557

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-067528

de la sociedad Coaltek, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 No. 86-53, piso 6.
Bogotá D.C., Colombia.

Elaboró: Eduardo Monroy Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓